



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



## 7FORMATO - N°03.

### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| Área Usuaria(Centro de Costos) | Área de mercados y ferias  |
| Actividad                      | 0010 VIGILANCIA SANITARIA DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS |
| Meta Presupuestaria            | 0010   |

CONTRATACIÓN DE REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 2 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA

#### 1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 2 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** El servicio permitirá a la oficina de mercados y ferias requiere el servicio de REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 2 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA siendo este un área importante de la Entidad de la magnitud por OBTENER UN INGRESO DE LA RECAUDACION DIRECTA

#### 3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF  
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF  
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025

Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### 4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

##### OBJETIVO GENERAL:

**OBJETIVO ESPECIFICO:** REALIZAR LA REACUDAR LOS PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 2 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA

#### 5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### FUNCIONES:

- COBRAR EL PAGOS DE ALCABALA A LOS FERIANTES DE MIERCOLES Y DOMINGOS-ZONA 2 Y COMERCIO AMBULATORIO DENTRO DEL CERCADO DE JAUJA
- REALIZAR EL DEPOSITO DIARIO EN CAJA DE LA SUB GERENCIA DE TESORERÍA
- OTROS QUE EL JEFE INMEDIATO ORDENE

#### 6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria - CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar
- Contar con experiencia mínima de 06 meses en el servicio a contratar

#### 7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado o entregado en el mercado de JAUJA

#### 9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la oficina de abastecimiento o de la Dependencia Encargada de la Contrataciones.





**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El personal deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación de ser regular por lo dispuesto en el Artículo N° 67° Pagos, LA CONFORMIDAD SERA OTORGADA POR EL AREA DE MERCADOS Y FERIAS

**12 FORMA DE PAGO**

1er pago: ~~150.00~~ a los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio sujeto a aumento o rebaja de acuerdo al porcentaje de 35% del total recaudado previa presentación de carta de labores presentando sus respectivas planillas e informe de conformidad del área usuaria.

2do pago: ~~150.00~~ a los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio sujeto a aumento o rebaja de acuerdo al porcentaje de 35% del total recaudado previa presentación de carta de labores presentando sus respectivas planillas e informe de conformidad del área usuaria.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

**14. GARANTIAS**

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

  
  
Rosalva E. García Quispe  
JEFE DE FERIAS Y MERCADOS

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**